



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00056-2023

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00056**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día miércoles quince de marzo del presente año, de parte del
quien se identificó con su documento único de identidad personal (DU) y solicita la siguiente información:

- "Solicito información en archivo Excel (de preferencia) los datos correspondientes a:
El impacto ambiental que generan las empresas del sector textil y manufactura (que incluyan cantidades, tipos de impactos, desechos contaminantes generados, procesos contaminantes, agua usada, tratamientos que realizan, energías usadas, (incluyendo sus cantidades) etc.) y las medidas que estas toman al respecto para contrarrestar esos impactos y la implicación del Ministerio del Medio Ambiente."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a las siguientes Direcciones: Dirección General de Seguridad Hidrica (DSH) Gerencia de Monitoreo y Control de Aguas Residuales (GMC), Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas del MARN, competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas enviaron sus respuestas en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarlas vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- Respuesta detallada de DSH/GMC en adjunto (1 Págs.), incluye una tabla en formato Excel. (1 Pág.)
- Respuesta detallada de DOA en adjunto (1 Págs.)
- Respuesta detallada de DEC, en documento adjunto (3 Págs.)



Licdo. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Encargado UAIP, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM